

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00554/1			
VALIDO HASTA:	19 de Septiembre de 2016			

Con fundamento en lo dispuesto o párrafo 1 y 2 de la Ley General do Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedició forestales descritos a continuació	e Desarrollo Forestal Sustent XI del Reglamento Interior de in del Certificado Fitosanitar	able, 133 y 134 e la Secretaría d	del Reglamento lel Medio Ambie	de la Ley General de De nte y Recursos Naturales	sarrollo Forestal s y el Manual de		
X Definitivo Temporal							
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA TOBAMO SA DE CV							
Reg. Fed. de Caus. : CT0010406J29							
ELIMINADO: Datos personales. F 113 fracción I de la Ley Federal teléfono y RFC, ya que los datos alguna y sólo podrán tener acceso	de Transparencia y Acceso s personales concernientes a o a ella los titulares de la misi	a Información F una persona ide ma, sus represei	Pública. En virtu entificada o ident	d de que contiene datos ificable, no estarán sujeto	como: domicilio, os a temporalidad		
Descripción del producto a importar: CONSTRUCCION PREFABRICADA DE MADERA USADA SIN TRATAMIENTO			Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 9406.00.01 Pino, Pinus sp.			Cantidad: 200				
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,TECATE, BAJA CALIFORNIA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR				
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:				
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
AUTORIZACIÓN							
FIRMA: S066ZHTuNO5JLpeki/iBabWX0NsoY5+dzeNmOhm9pBHR9X2wlp9eX9vWOiKsyN6ZXyo8tNG0a1+X Wksc9gChFGlkp9LAmQ6ymYTJ9ZwU8JFZ59OT2E6+LGjstyJ2lhikOJ8ZA6vK3LP+sCz6Vx+AZwD0 vi4Ags4O9FyXbWqZgYY=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015							
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionario o emp	resa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	DOR:			FECHA D	E EXPEDICIÓN:		
				. 23 de M	larzo de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000598I23/03/2016I00:15:17ICOMERCIALIZADORA TOBAMO SA DE CVICTO010406J29ICALLE MISION DE SAN DIEGO 1010A EL DESCANSOI21478II665-654-8803IBAJA CALIFORNIAIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II23/03/2016119/09/2016 ICiudad de MéxicolDefinitivosiMaderable.ICONSTRUCCION PREFABRICADA DE MADERA USADA SIN TRATAMIENTOIPiezal194060001 IPinoIPinus sp. I200IMEXICALI,TECATE, TIJUANAIBAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SURIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS

93 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario mportación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL ...ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I